



## Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400



Gobierno de  
Guadalajara

10:44hvs

30 ABR 2024 Limni

**C.C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**

**RECIBIDO** sin anexo  
y en digital  
Secretaría General

La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 17 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ostentan cargos públicos municipales de elección popular y deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos de la administración pública, la prestación de las funciones y servicios públicos. Del mismo modo este ordenamiento establece, que las iniciativas pueden ser presentadas por Regidores o Regidoras integrantes del Ayuntamiento, dichas propuestas pueden abordar diversos temas relacionados con el gobierno municipal.

Las iniciativas presentadas deben incluir una exposición de motivos. Esto significa que se deben proporcionar argumentos y razones que respalden la propuesta, es decir, la propuesta debe estar sustentada jurídicamente y justificada social y financieramente. La exposición de motivos es una formalidad establecida en el artículo 92 del Código.



## Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400

### **a) Objeto:**

Establecer en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara el derecho que tienen las regidoras y los regidores proponentes de una iniciativa a participar y coadyuvar en el proceso de dictaminación en las comisiones correspondientes. Lo anterior, con el propósito de contextualizar la motivación de la o el Edil sobre el contenido de la iniciativa, señalando que; si no asistiere, continuará el proceso ordinario de dictaminación.

### **b) Materia que se pretende regular:**

El procedimiento de dictaminación.

### **c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:**

Las repercusiones jurídicas consisten en reconocer el derecho que tienen las regidoras y los regidores proponentes de una iniciativa a ser convocadas y convocados, para coadyuvar en el proceso de elaboración del dictamen.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales y laborales puesto que no se requiere de una partida especial ni la contratación de personal.

En cuanto a las repercusiones sociales, se espera que se enriquezca el proceso de dictaminación y discusión de las iniciativas al tener una mayor comprensión sobre el objetivo de las iniciativas presentadas por las y los Ediles.



## Sala de Regidores

Av. Hidaigo #400, Centro Histórico.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400

### d) Fundamento jurídico.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

### ORDENAMIENTO

**la Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:**

**Artículo 107.** Tienen las obligaciones comunes siguientes:

I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;

II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. **Para tal efecto, se convocará a las y los proponentes de la iniciativa, durante el proceso de dictaminación y a la sesión de la comisión en la que se someta a votación, para ampliar la información y fortalecer la resolución de la misma;**



## Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400

(...)

### Transitorios

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** En términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

### ATENTAMENTE

“2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

Guadalajara, Jalisco; Abril de 2024

**REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA**